

Señor y C. D. V. Sr. D. Juan de Vellon y Remisa
a D. Pedro de Rueda Procu. de esta Cud. en la Cort. y lo mismo
ma y Causo de fasso la Inyania con la Cud. de Navarra
y Pretender esta Cud. enararse de Concurrir con ella en la
Diligencia de Amosnam. de su termino —————

La Cud. en Inteligencia de la Relación dada en este
Ajuntamiento por su Ayuntamiento de Propios de el
Estado en que se halla su Procedido y distribución, que
pidió, con el fin de entenderse si tema Caudales su
ficientes con que poder Costear los Premios de los
señores tan haor, en la Concurramia que con la Cud.
de Navarra, por Reales Prohibiciones del Supremo Con
sejo de Castilla de Dies de Mayo, y Nuebe de Julio
proximos Pasado de este año, le era Mandado prac
ticar en la Diligencia de Amosnam. de los dos Judi
ciones; Reconociendo no haueer, antes de estar de
Propios adeudados: y quando Cumplir por su Parte
con la Posible Brevedad con lo que era Ordenado y
de Real Despacho, no Coni dexarolo y aora otros
medios mas Promptos de donde poder Costear de lo
dos que lo que pueden haueer existentes, y Produgan
ya Casados los Reales Valimientos de su tal, y qua

